



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Villa Santa Rosa, 19 de marzo de 2024.-

## DECRETO N° 014/2024

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 18 de marzo de 2024, la Ordenanza N° 1125/2024; y

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha entregado parcelas al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) para la construcción del barrio denominado Siete Colores, inscripto bajo el dominio 272.443.

Que habiéndose construido y subdividido los lotes no se efectuó la escritura traslativa de dominio a sus poseedores.

Que es preciso dictar el instrumento legal que autorice la escrituración de los mismos a favor de sus dueños, para aquellos que posean el certificado de libre deuda emitido por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49° de la Ley de Municipios N° 8102,

### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

### DECRETA:


**Artículo 1º) PROMULGASE** la Ordenanza N° 1125/2024 – AUTORIZACION ESCRITURACION DE LOTES BARRIO SIETE COLORES.

**Artículo 2º) ELEVESE** copia del presente al Concejo Deliberante de esta Municipalidad.

**Artículo 3º) PROTOCOLICесе**, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

  
JULIO C. ALVAREZ  
SEC. DE GOBIERNO Y  
PROMOCIÓN SOCIAL  
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA



  
KIEFFER ELVIO DANIEL  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA